

Circular 01/2023

Asunto: Calendario anual de vacaciones, días de descanso obligatorio y días de asueto.

AL PERSONAL:

La Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral en el marco de la atribución conferida en el artículo 100 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, comunica el calendario anual de vacaciones, días de descanso obligatorio y días de asueto para el año 2023:

1. VACACIONES

Por cada seis meses de servicio prestado, se tiene derecho de gozar un período vacacional de 10 días hábiles continuos, es decir, para la presente anualidad se fijan dos períodos vacacionales, los cuales se otorgarán en los siguientes términos:

Primer período vacacional

Del **24 de julio al 4 de agosto de 2023**, el último día de labores será el 21 de julio con reincorporación al trabajo el 7 de agosto de 2023.

Segundo período vacacional

Del **21 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024**, el último día de labores será el 20 de diciembre, con reincorporación el **8 de enero de 2024**.

Cuando derivado de las funciones propias del área resulte necesario el disfrute de vacaciones de manera escalonada, las y los titulares, en acuerdo con su personal, deberán comunicarlo a esta Dirección. Dicha comunicación habrá de indicar el día de inicio y término y remitirse a más tardar el 30 de junio o 1 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

- I. 1 de enero;
- II. 6 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero aniversario de la Constitución;
- III. 20 de marzo, en conmemoración del natalicio de Benito Juárez;
- IV. 1 de mayo, día del trabajo;
- V. 5 de mayo;
- VI. 16 de septiembre, aniversario de la Independencia de México;
- VII. 20 de noviembre, aniversario de la Revolución Mexicana;
- VIII. 25 de diciembre, Navidad.

3. DÍAS DE ASUETO

Atendiendo a las costumbres y tradiciones en el Estado, y si así lo permite la actividad institucional, se considerarán como días de asueto:

- I. 3 a 7 de abril, correspondiente a la semana santa, previo acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- II. 10 de mayo para las madres trabajadoras;
- III. 2 de noviembre;
- IV. 12 de diciembre;
- V. En la ciudad de:
 - a. **Acámbaro**, 4 de julio y 22 de octubre;
 - b. **Apaseo el Grande**, 24 de junio y 8 de diciembre;
 - c. **Celaya**, 12 de octubre y 8 de diciembre;
 - d. **Cortazar**, 1 de noviembre;
 - e. **Dolores Hidalgo**, 31 de marzo y 15 de septiembre;
 - f. **Guanajuato**, 31 de marzo, 24 de junio, 31 de julio y 28 de septiembre;
 - g. **Irapuato**, 15 de febrero;
 - h. **León**, 20 de enero y 24 de mayo;
 - i. **Pénjamo**, 8 de mayo;
 - j. **Salamanca**, 18 de marzo;
 - k. **San Francisco del Rincón**, 4 de octubre;
 - l. **San Luis de la Paz**, 25 de agosto;
 - m. **San Miguel de Allende**, 29 de septiembre;
 - n. **Valle de Santiago**, 25 de septiembre;
 - o. **Yuriria**, 12 de febrero.

La democracia
se vive
todos los días



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Cuando los días de asueto se ubiquen dentro del periodo vacacional o en día de descanso, no se autorizará su goce.

Lo no previsto, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva.

18 de enero de 2023, Guanajuato, Gto.


Patricia María Díaz Domínguez
Titular de la Dirección de Desarrollo Institucional y
Servicio Profesional Electoral

La democracia
se vive
todos los días



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

El presente certificado, en virtud del artículo 25 de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, se emite del 2021 al 26 de enero de 2023.

Carretera Guanajuato Puentecillas km 2+767 • Colonia Puentecillas.
C.P. 36263, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 735 3000